

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias con la siguiente información: (i) la demanda¹ con fecha de **diecinueve (19) de abril de 2023**, fue radicada por la **Fiscalía 21** Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C; (ii) el ingreso de la demanda de extinción al Centro de Servicios Judiciales para la Extinción de Dominio fue el día cuatro (4) de mayo de 2023; (iii) por reparto con fecha de nueve (9) de junio de 2023, recae en este despacho el conocimiento del escrito allegado por la Fiscalía; (iv) en el escrito de demanda se invocan las causales 1ª, 5ª y 9ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; (v) El trámite según sus características, se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017.

Identificación de los bienes perseguidos,

TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
Inmueble	EMILSE YANET LÓPEZ RICO C.C. 21.149.539 / LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO C.C. 80.466.849	154-22756	LOTE LA ESPERANZA, VEREDA SAN PEDRO, VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA.
Inmueble	KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ C.C. 1.003.912.898	154-46763	CALLE 10 # 5-08 APTO 403. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA.
Inmueble	KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ C.C. 1.003.912.898	154-46743	CALLE 10 # 5-08. PARQUEADERO 4. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA.
Inmueble	KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ C.C. 1.003.912.898	154-46752	CALLE 10 # 5-08. Deposito 1. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA.
Establecimiento de Comercio	LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO C.C. 80.466.849	M.I. 02196890	RAZÓN SOCIAL: CURTIEMBRE LER. Correo: curti.ler.v-pinzon@hotmail.com

Sujetos procesales;

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN	CORREO
Afectada	KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ	CALLE 10 # 5-08 APTO 403. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA.	
Afectado	LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO	VEREDA SAN PEDRO KM. 71, AUTOPISTA NORTE, VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	curti.ler.v-pinzon@hotmail.com
Afectado	EMILSE YANET LÓPEZ RICO	VEREDA SAN PEDRO KM. 71, AUTOPISTA NORTE, VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	curti.ler.v-pinzon@hotmail.com

¹ Fol. CDO ORIGINAL DEMANDA; 01PrimeraInstancia; C01Fiscalia.

Radicado: 110013120004 2023-00211-4
Radicado Fiscalía: 202300090 F. 21 E.D.
Afectados: LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO Y OTROS.
Auto Avoca Conocimiento.

Ministerio Público	JORGE ELER RUBIO ESCALANTE	CARRERA 5 # 15-80 TORRE B. BOGOTÁ D.C.	jerubio@procuraduria.gov.co
Ministerio de Justicia y del Derecho	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	CALLE 53 # 13-27. BOGOTÁ D.C.	Maria.gutierrez@minjusticia.gov.co ; notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
FISCALÍA 21 E.D. BUCARAMAN GA.	ANA AMERICA PEREIRA BUENDÍA	Diagonal 22 B # 52-01. BLOQUE F PISO 4.	ana.pereira@fiscalia.gov.co

Señora juez, **SIRVASE PROVEER.**

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Juzgado: **11001 31 20 004 2023-00211-4**
Radicado Fiscalía: **202300090 F.21 E.D.**
Afectados: **LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO y otros.**
Decisión: **Auto Avoca Conocimiento.**
Bienes: **Inmuebles: FMI 154-22756, 154-46763, 154-46743, 154-46752. Establecimiento de Comercio: M.I. 02196890**

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se regirá de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la Ley 1849 de 2017, dada la fecha en la que se radica la demanda de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 21 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C.

En ese sentido, se dispone:

- 1. AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente acción de Extinción de Dominio, procedente de la Fiscalía 21 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C, con escrito de **demanda de extinción de dominio** radicada con fecha de cuatro (4) de mayo de 2023², sobre los siguientes bienes:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	TIPO DE BIEN	UBICACIÓN
EMILSE YANET LÓPEZ RICO C.C. 21.149.539 / LUIS EDUARDO ROMERO	Inmueble	LOTE LA ESPERANZA, VEREDA SAN PEDRO, VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA.

² Fol. 002ActaDeReparto, C02Juzgado.

BARRERO C.C. 80.466.849		
KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ C.C. 1.003.912.898	Inmueble	CALLE 10 # 5-08 APTO 403. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.
KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ C.C. 1.003.912.898	Inmueble	CALLE 10 # 5-08. PARQUEADERO 4. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.
KAREN DAYANA ROMERO LÓPEZ C.C. 1.003.912.898	Inmueble	CALLE 10 # 5-08. Deposito 1. EDIFICIO VELLAVISTA. CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.
LUIS EDUARDO ROMERO BARRERO C.C. 80.466.849	Establecimiento de Comercio	RAZÓN SOCIAL: CURTIEMBRE LER. Correo: curti.ler.v- pinzon@hotmail.com

- 2. NOTIFICAR** personalmente a los sujetos procesales e intervinientes conforme a los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, respectivamente, teniendo en cuenta para tal fin, lo señalado por la Fiscalía Delegada en su escrito de demanda.
- 3.** En caso de no lograrse la notificación personal de los afectados, continúese con lo previsto en el artículo 139 (notificación por aviso) y artículo 140 (emplazamiento) de la Ley 1708 de 2014.
- 4. ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas de manera *exclusiva* a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales³. **NO** se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase.

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

³ Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>. Revisión de autos y providencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota/39>. Recuerde que las providencias se visualizarán según el estado en el que fue notificado el auto.

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829af56e64d9928c92ef8ef8664b8ff32671f078687dd7bb7c39d02acb3380f9**

Documento generado en 22/07/2023 04:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>